



Comisión Nacional
de Hidrocarburos

2022



Opinión Técnica sobre el Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 Contrato CNH-R02-L01-A12.CS/2017

Operador: LUKOIL UPSTREAM MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V

Noviembre de 2022



CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA Y DEL ÁREA CONTRACTUAL	5
II.1	DATOS DEL CONTRATISTA	6
II.2	DATOS DEL ÁREA CONTRACTUAL	6
III.	RELACIÓN CRONOLÓGICA DEL PROCESO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN	7
IV.	ANÁLISIS DEL PROGRAMA DE TRABAJO.	8
V.	CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA MÍNIMO DE TRABAJO	11
VI.	ANÁLISIS ECONÓMICO AL PRESUPUESTO 2023	12
VII.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	18

A

I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento al artículo 31, fracción X de la Ley de Hidrocarburos, las Cláusulas 10.1, 10.2, 10.4, 12.1, 12.2, 12.6, 15.2 y Anexo 4 del Contrato CNH-R02-L01-A12.CS/2017 (en adelante, Contrato) y los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32, así como el Anexo I de los Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos (en adelante, Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación (en adelante, DOF) el 12 de abril de 2019 y modificados por Acuerdos publicados en el DOF el 31 de marzo y 20 de agosto, ambos de 2021; LUKOIL UPSTREAM MEXICO, S. de R.L. de C.V. (en adelante, Operador) presentó ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, Comisión), mediante escrito recibido el 30 de septiembre de 2022, la solicitud de aprobación al Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 asociado al Plan de Exploración correspondiente al Contrato.

Cabe señalar que mediante oficio 240.1831/2022 de 9 de noviembre de 2022, la Comisión notificó al Operador la ampliación del plazo para resolver la Solicitud.

La presente Opinión Técnica se refiere a la evaluación para la aprobación del Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 del Contrato, sometidos a consideración de la Comisión. Para llevar a cabo el análisis técnico del conjunto de actividades y montos de inversión propuestos en el Programa de Trabajo y Presupuesto 2022, las Direcciones Generales de Dictámenes de Exploración (DGDE), de Seguimiento a Contratos y de Prospectiva y Evaluación Económica de la Comisión consideraron el cumplimiento de los artículos 31, fracción X de la Ley de Hidrocarburos, 27, 28, 29, 30 y 31 y el Anexo I de los Lineamientos.

Como antecedente, cabe señalar que mediante la Resolución CNH.E.52.001/18 del 25 de septiembre de 2018, la Comisión aprobó el Plan de Exploración relativo al Contrato. Asimismo, mediante las Resoluciones CNH.E.52.002/18 y CNH.E.52.003/18, de la misma fecha, la Comisión aprobó el primer Programa de Trabajo y Presupuesto, respectivamente, asociados al Plan de Exploración.

Asimismo, por Resolución CNH.14.001/19 de 26 de noviembre de 2019, la Comisión aprobó la modificación del Plan de Exploración.

Finalmente mediante Resoluciones CNH.E.61.003/2022 y CNH.E.61.004/2022 de 21 de julio de 2022, la Comisión aprobó el Programa de Trabajo y el Presupuesto 2022 asociados al Contrato.

Es importante señalar que mediante Resolución CNH.E.69.003/2022 de fecha 9 de agosto de 2022, la Comisión Aprobó la prórroga del Periodo Inicial de Exploración (en adelante, PIE) presentada por el Operador, respecto del Contrato, y que en su Resolutivo CUARTO indica que la prórroga es por un total de 4 meses contados a partir del vencimiento del PIE, el cual feneció el 10 de octubre de 2022.

En tal sentido, esta Opinión Técnica constituye el resultado del análisis realizado, el cual incluye la revisión y valoración de las actividades programadas en el Programa de Trabajo 2023 y el flujo de trabajo, la correspondencia de las tareas programadas con base en la Cuenta Operativa y el proceso de contabilidad respecto a la prórroga del Período Inicial de Exploración que corresponde al mes de enero para el año 2023 y las actividades propuestas por el Operador, conforme a las Cláusulas 10.1, 10.2, 10.4, 12.1, 12.2, 12.6 y 15.2 y el Anexo 4 del Contrato, en atención a las siguientes consideraciones:

1. *"(...) Los Programas de Trabajo deben contener una lista detallada de las actividades individuales que planea realizar y el tiempo estimado para cada una de esas actividades".*
2. *"(...) el Operador deberá presentar el Programa de Trabajo de cada Año, a más tardar el 30 de septiembre del Año inmediato anterior".*
3. *"(...) La CNH deberá aprobar los Programas de Trabajo si éstos cumplen con:*
 - i. *El Programa Mínimo de Trabajo, el Incremento en el Programa Mínimo, el Plan de Exploración y el Plan de Desarrollo, según corresponda;*
 - ii. *Las estipulaciones previstas en los Procedimientos de Contabilidad, y los demás términos y condiciones del presente Contrato;*
 - iii. *Las Mejores Prácticas de la Industria;*
 - iv. *El Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente;*
 - v. *La Normatividad Aplicable.*
4. *"El Contratista deberá presentar para la aprobación de la CNH, conforme a los Procedimientos de Contabilidad, un Presupuesto de los Costos a incurrirse con la implementación de cada Programa*

de Trabajo, de manera simultánea a la aprobación del Programa de trabajo correspondiente”, con las siguientes características:

- i. Denominarse en Dólares;
- ii. Incluir un estimado pormenorizado de los Costos necesarios para implementar las Actividades Petroleras descritas en el Programa de Trabajo al que corresponda el Presupuesto;
- iii. Incluir el calendario de erogaciones estimadas de los Costos;
- iv. Indicar cualquier supuesto o premisa utilizada en la elaboración del mismo; y
- v. Contener el alcance suficiente para permitir a la Comisión la evaluación adecuada de los mismos con base en los Procedimientos de Contabilidad y el catálogo de Costos, incluido en el Anexo 4.

De manera adicional y con fundamento en el artículo 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (en adelante, LORCME), se destaca que la Comisión ejerce sus funciones, procurando que los proyectos se realicen con arreglo a las siguientes bases:

- I. Acelerar el desarrollo del conocimiento del potencial petrolero del país;
- II. (...)
- III. (...)
- IV. La utilización de la tecnología más adecuada para la exploración y extracción de hidrocarburos, en función de los resultados productivos y económicos;
- V. (...)
- VI. Promover el desarrollo de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en beneficio del país, y;
- VII. (...)

Cabe mencionar que las constancias documentales relacionadas con la presente Opinión Técnica obran en el expediente DGDE.O.075/2022 de la DGDE de esta Comisión.

II. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA Y DEL ÁREA CONTRACTUAL



II.1 Datos del Contratista

El 25 de septiembre de 2017, la Comisión y la empresa LUKOIL UPSTREAM MEXICO, S. de R.L. de C.V. suscribieron el Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la Modalidad de Producción Compartida en Aguas Someras.

Al respecto, cabe señalar que mediante Resolución CNH.E.18.004/19 del 14 de marzo de 2019, la Comisión autorizó la Cesión de Interés de Participación e instruyó la suscripción del Primer Convenio Modificatorio del Contrato con la finalidad de hacer constar la cesión del cuarenta por ciento del Interés de participación a favor de Eni México, S. de R.L. de C.V.

Derivado de lo anterior, el 29 de julio de 2019 fue suscrito el Primer Convenio Modificatorio del Contrato, en cuya Cláusula 2.5 se designó como Operador del mismo a la empresa LUKOIL UPSTREAM MEXICO, S. de R.L. de C.V.

II.2 Datos del Área Contractual

La Tabla 1 resume la información general del Contrato y el Área Contractual.

Operador	LUKOIL UPSTREAM MEXICO, S. de R.L. de C.V.
Contrato	CNH-R02-L01-A12.CS/2017
Vigencia	30 años, a partir de la Fecha Efectiva
Provincia Petrolera	Cuencas del Sureste
Superficie	521.167 km ²
Tirante de agua	

Tabla 1. Datos del Área Contractual. Fuente: Comisión.

El Área Contractual se encuentra en aguas someras del Golfo de México, aproximadamente a 63 km al norte del municipio de Paraíso, frente al litoral del Estado de Tabasco (Figura 1). Los vértices que delimitan el área están definidos por las coordenadas que se enlistan en la Tabla 2.

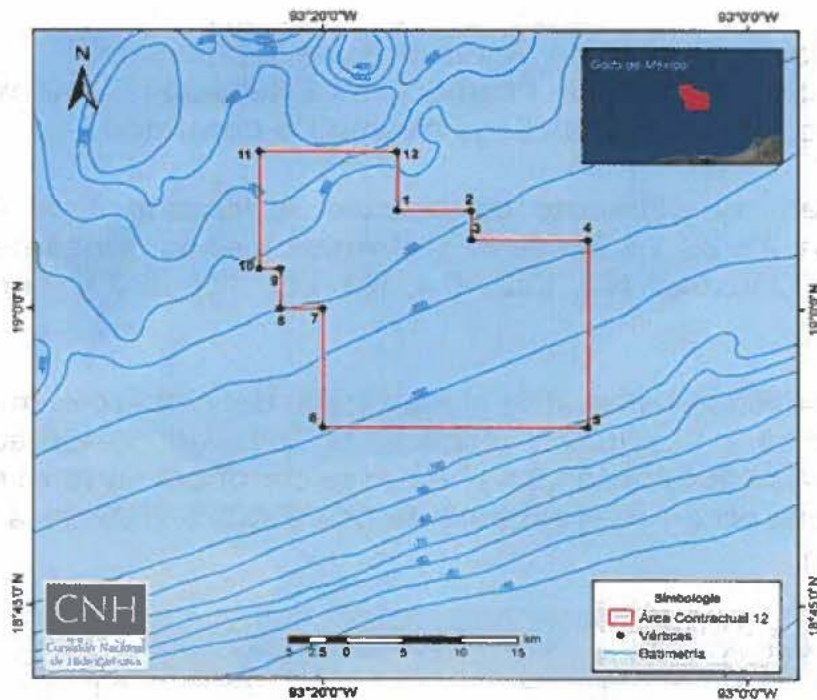


Figura 1. Localización geográfica y vértices del Área Contractual.
Fuente: DGDE con información de la Comisión.

Vértices	Longitud Oeste	Latitud Norte
1	93° 16' 30"	19° 05' 00"
2	93° 13' 00"	19° 05' 00"
3	93° 13' 00"	19° 03' 30"
4	93° 07' 30"	19° 03' 30"
5	93° 07' 30"	18° 54' 00"
6	93° 20' 00"	18° 54' 00"

Vértices	Longitud Oeste	Latitud Norte
7	93° 20' 00"	19° 00' 00"
8	93° 22' 00"	19° 00' 00"
9	93° 22' 00"	19° 02' 00"
10	93° 23' 00"	19° 02' 00"
11	93° 23' 00"	19° 08' 00"
12	93° 16' 30"	19° 08' 00"

Tabla 2. Coordenadas geográficas de los vértices del Área Contractual. Fuente: Contrato.

Las actividades amparadas en el Contrato pueden realizarse en todas las formaciones geológicas del subsuelo comprendidas dentro del Área Contractual.

III. RELACIÓN CRONOLÓGICA DEL PROCESO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El proceso de evaluación técnica, económica y elaboración de la Opinión Técnica al Programa de Trabajo y Presupuesto 2022 propuesto por el Operador, involucró la participación de tres unidades administrativas de la Comisión, a través de las siguientes direcciones generales:

[Firma manuscrita]

1. Dirección General de Dictámenes de Exploración;
2. Dirección General de Prospectiva y Evaluación Económica, y
3. Dirección General De Seguimiento De Contratos.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 31, fracción X de la Ley de Hidrocarburos, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y el Anexo I de los Lineamientos, así como de las Cláusulas 10.1, 10.2, 10.4, 12.1, 12.2, 12.6, 15.2 y Anexo 4 del Contrato.

La Figura 2 muestra el diagrama generalizado del proceso de evaluación, Opinión Técnica y Resolución respecto la Solicitud presentada por el Operador para su aprobación. Lo anterior se corrobora en términos de las constancias que obran en el expediente DGDE.O.075/2022 de la DGDE de esta Comisión.



Figura 2. Diagrama del proceso de evaluación
(Fuente: Información de la Comisión)

IV. ANÁLISIS DEL PROGRAMA DE TRABAJO.

El Programa de Trabajo 2023 contiene el detalle de las actividades individuales a realizar por el Operador, así como el tiempo estimado de ejecución de cada una de ellas dentro del ejercicio 2023, de conformidad con las Cláusulas 10.1 y 10.2 y 10.4 del Contrato.

En este sentido, el objetivo del Programa de Trabajo 2023 está orientado a:

- Concluir con las actividades exploratorias que se han recalendarizado del Programa de Trabajo y Presupuesto 2022, derivado del otorgamiento de la prórroga del Período Inicial de Exploración en el Área Contractual.

El Operador presentó el detalle de las actividades planificadas en el Programa de Trabajo 2023 y los rubros incluidos en el Presupuesto 2023

para el Contrato (Figura 3), las cuales incluyen las siguientes Sub-Actividades Petroleras y Tareas:

1. General

- a) Administración, gestión de actividades y gastos del proyecto, que considera:
 - o Gastos de personal-Salarios efectivamente pagados a los trabajadores, (por persona, 2) (por persona, 2 personas),
 - o Gastos de personal-Salarios retenidos por el pago de impuestos a los trabajadores
 - o Gastos de personal-Bono anual
 - o Gastos de personal- Bono navideño
 - o Gastos de personal- Impuesto sobre nóminas (ISN) 3%
 - o Gastos de personal- Impuestos sociales (aporte del empleador)
 - o Servicios de contabilidad (por número de transacciones)
 - o Asesoría de migración (por servicio)
 - o Servicios notariales (por servicio)
 - o Servicios fiscales (por alcance de la estrategia de contrato)
 - o Asesoría fiscal (Por servicio).
 - o Auditoría financiera (por informes, 1 informe)
 - o Renta de oficina (por tipo de oficina y superficie)
 - o Transporte (por servicio)
 - o Viajes (Villa Hermosa, Ciudad del Carmen, Veracruz, Campeche, Mérida)
 - o Servicios de Seguridad (por servicio).
 - o Mantenimiento de oficina (por espacio de la oficina)
 - o Capacitación, transferencia tecnológica, infraestructura (por evento)
 - o Soporte de TI (según la especificación del equipo)

2. Geofísica

- a. *Pre-procesado, procesado, interpretación y re-procesado de datos sísmicos*, incluye:
 - o Reinterpretación sísmica posterior a los resultados de los análisis de Inclusión de Fluidos realizados en los recortes del pozo Yoti Oeste-1EXP.
 - o Interpretación sísmica e identificación de nuevos prospectos en los sedimentos [REDACTED] (Reporte, 1 reporte).

El objetivo de realizar la reinterpretación sísmica es:



Evaluar la prospectividad de [REDACTED]
tanto por debajo como por encima de [REDACTED]

[REDACTED], pero definidas como prospectivas, como resultado
de los análisis estratigráficos [REDACTED]

[REDACTED] Estos resultados consisten en fuertes anomalías de
[REDACTED] que coinciden con [REDACTED]

[REDACTED] Estos
análisis fueron realizados en los recortes de perforación del pozo Yoti
Oeste-1EXP y uno de sus objetivos será definir trampas
potencialmente efectivas de estas secuencias en otras partes del
Área Contractual 12.

Identificación de nuevos prospectos en los sedimentos [REDACTED]
[REDACTED]

Geología

- a) Estudios geológicos de detalle, incluye:
 - o Modelado estático y estimación de volúmenes en sitio de
potenciales prospectos [REDACTED]
 - o Preparación del Plan para el Primer Período Adicional de
Exploración.

3. Ingeniería de Yacimientos

- a) Estimación de recursos prospectivos, incluye:
 - o Cálculo Perfiles de Producción para los prospectos del
[REDACTED]

A

Actividad Petrolera	Sub-actividad Petrolera	Tareas	Sub-tareas	2023																				
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D									
Exploración	General	Administración, gestión de actividades y gastos generales del proyecto	Gastos de personal																					
			Servicios de contabilidad																					
			Servicios de migración																					
			Servicios notariales																					
			Asesoría fiscal																					
			Servicios fiscales																					
			Auditoría financiera																					
			Renta de oficinas																					
			Transporte																					
			Viajes																					
			Servicios de seguridad																					
			Mantenimiento de oficina																					
	Capacitación, transferencia tecnológica, infraestructura																							
	Soporte TI																							
	Geofísica	Pre-procesado, procesado, interpretación y re-procesado de datos sísmicos	Reinterpretación sísmica																					
			Identificación de nuevos prospectos e interpretación sísmica																					
Geología	Estudios geológicos de detalle	Modelado estático y estimación de volúmenes																						
		Preparación del Plan para el Período Adicional de Exploración																						
Ingeniería de Yacimientos	Estimación de recursos	Calculo de perfiles de producción																						

Figura 3. Tareas y actividades por realizarse en enero del año 2023.

Fuente: Comisión con información del Operador.

Derivado del análisis realizado, se concluye que el Programa de Trabajo 2023 tiene correspondencia con la Cuenta Operativa y el proceso de contabilidad y, a su vez, las tareas propuestas guardan congruencia respecto al Plan de Exploración del Contrato, los objetivos y alcances definidos dan cumplimiento a las obligaciones contractuales del Operador, incluyendo la continuidad operativa.

Asimismo, se concluye que el Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 es congruente con la ejecución de las actividades aprobadas para el ejercicio del programa anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 27 de los Lineamientos.

V. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA MÍNIMO DE TRABAJO

De acuerdo con el Anexo 5 del Contrato, el Operador tiene el compromiso de desarrollar actividades petroleras que den cumplimiento al Programa

A

Mínimo de Trabajo (en adelante, PMT), cuyo monto asciende a un total de 2,400 Unidades de Trabajo (en adelante, UT), más un Incremento al PMT de 33,500 UT, es decir, al Periodo Inicial de Exploración se asocia un total de 35,900 UT.

Según lo establecido en el Plan de Exploración, las actividades documentadas por el Operador se podrán acreditar como UT. Dicha acreditación por parte de la Comisión estará sujeta al cumplimiento total y suficiente de las actividades factibles a acreditar UT y únicamente en los términos definidos en el Anexo 5 del Contrato.

A la fecha de elaboración de la presente Opinión Técnica, la Comisión no ha acreditado UT al Operador. No obstante, el Operador solicitó la acreditación de 50,024.74UT las cuales se encuentran en proceso de acreditación de acuerdo con los requisitos establecidos en el Contrato.

VI. ANÁLISIS ECONÓMICO AL PRESUPUESTO 2022

La opinión relativa al Presupuesto 2023 presentado al amparo del Contrato CNH-R02-L01-A12.CS/2017, vertida en este documento, se emite como resultado de un análisis realizado por la Comisión, observando las mejores prácticas de la industria en materia de inversiones y costos.

A continuación, se presenta el desglose de la información contenida en el Presupuesto; los criterios utilizados por la Comisión para realizar el análisis, el resumen de sus resultados, así como la opinión de la Comisión, relativa al Presupuesto de Exploración.

a) Análisis del Presupuesto

El Presupuesto 2023 presentado por el Operador prevé costos totales del orden de [REDACTED] en un Escenario único¹. Cabe señalar que el Programa de Inversiones del Plan de Exploración vigente no considera montos aprobados para el ejercicio 2023, sin embargo, el Operador refiere un desfase en las actividades e inversiones programadas para 2022, como consecuencia del otorgamiento por parte de la Comisión de la extensión por cuatro meses del Periodo Inicial de Exploración, de acuerdo con lo establecido en el Programa de Trabajo y Presupuesto. Por lo anterior, no es posible realizar el cálculo para determinar la variación que el Presupuesto 2022 representa sobre las

¹ Se excluye el monto de [REDACTED] por conceptos señalados por el Operador como no elegibles, asociados a: Asesoría de migración; asesoría fiscal; capacitación; transferencia tecnológica e infraestructura; gastos de personal; servicios de seguridad; servicios fiscales; y servicios notariales.

inversiones aprobadas, de conformidad con el artículo 41 fracción III de los *Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos*.

Es importante destacar que el Presupuesto es congruente con las actividades de su Programa de Trabajo, y fue presentado de conformidad con el catálogo establecido en los *Lineamientos para la elaboración y presentación de los costos, gastos e inversiones; la procura de bienes y servicios en los contratos y asignaciones; la verificación contable y financiera de los contratos, y la actualización de regalías en contratos y del derecho de extracción de hidrocarburos*, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Lineamientos de Costos), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2015, y sus respectivas modificaciones.

En la Tabla 3 se presenta el desglose de los costos totales como parte del Presupuesto 2023 presentado al amparo del Contrato CNH-R02-L01-A12.CS/2017, para aprobación de la Comisión, desglosado por "Actividad" y "Sub-Actividad", de conformidad con los Lineamientos de Costos.

Actividad Petrolera	Sub-actividad Petrolera	Presupuesto sujeto a aprobación
Exploración	General	
	Geofísica	
	Geología	
	Ingeniería de Yacimientos	
Total Escenario		

Tabla 3. Desglose del Presupuesto de Exploración por Sub-actividad Petrolera – montos en dólares

Fuente: Comisión con la información presentada por el Operador.

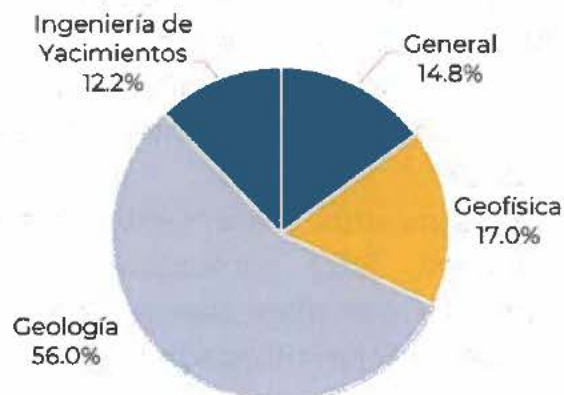


Figura 4. Distribución del Presupuesto por Sub-actividad Petrolera – Escenario único \$ dólares.

Fuente: Comisión con la información presentada por el Operador.

b) Congruencia del Programa de Trabajo y Presupuesto 2022

En relación con el Plan de Exploración vigente, el Programa de Trabajo y Presupuesto 2022, y la propuesta de Plan de Trabajo y Presupuesto 2023, se presentan los principales indicadores.

	A	B	C			E	F	
Sub-actividad Petrolera	P_INV 2022	PTyP 2022	Ejercido 2022 (a)	(B/A)-1 [%]	(C/B)-1 [%]	P_INV 2023	PTyP 2023	(F/E)-1 [%]
General								
Geofísica								
Geología								
Ingeniería de Yacimientos								

(a) El cálculo incluye la información presentada por el Operador para los meses de enero a septiembre 2022.

Tabla 4. Comparativo de montos aprobados vigentes, reales erogados y solicitado en PTyP 2022. Cifras en millones de dólares.

Fuente: Comisión con la información presentada por el Operador.

- Se identifica una variación global de 36.43% entre los montos asociados a las actividades a ejecutar en el periodo 2022-2023.
- La solicitud de aprobación del Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 considera un monto de [REDACTED] mientras que el programa de inversiones vigente no considera montos aprobados para el año 2023. Lo anterior se presenta derivado de las recalendarizaciones de las actividades aprobadas en el Plan de Exploración vigente, derivadas de los impactos de la emergencia sanitaria causada por el virus SARS-CoV-2 y la posterior extensión de cuatro meses del Periodo Inicial de Exploración, otorgada al Operador por la Comisión.
- El monto solicitado para la aprobación del Presupuesto 2023 es 97.14% menor al Presupuesto 2022 aprobado.
- El Contratista presenta un sobre-ejercicio de 33.56% para el año 2022, tomando en consideración la información presentada por el Operador referente a costos, gastos e inversiones ejercidas de enero a septiembre de 2022.
- Las actividades y los montos presentados para aprobación como parte del Presupuesto 2023 corresponden a la ejecución de actividades al amparo del plan vigente, dada la extensión del Periodo Inicial de Exploración otorgada al Operador por parte de la Comisión.

f

- En términos generales, el monto sujeto a aprobación asociado al Presupuesto 2023, considera actividades programadas en el año 2023 enfocadas en la utilización en la interpretación sísmica de los resultados del pozo Yoti Oeste-1EXP y en la elaboración de planes de continuidad exploratoria en el Área 12, de acuerdo con lo manifestado por el Operador.

Comparativo PTyP 2022 vs 2023 (Principales cambios)



Figura 5. Comparativo PTyP 2021 vs 2022 (Principales cambios)
Fuente: Comisión con la información presentada por el Operador.

Por lo anteriormente señalado, en opinión de la Dirección General de Prospectiva y Evaluación Económica, el Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2023 presentado por el Operador es congruente, en términos generales, con la ejecución de los montos correspondientes a las actividades aprobadas para el ejercicio del Presupuesto asociado al Programa de Trabajo anterior.

c) Criterios para Análisis del Presupuesto

Las inversiones y costos incluidos como parte del Presupuesto de Exploración 2023 se evalúan a través de su comparación, por rubro, respecto a un rango determinado por la Comisión. Lo anterior con la finalidad de determinar si dichos costos se encuentran dentro de referencias del mercado de hidrocarburos.

La Comisión selecciona la mejor fuente de información a la que se pueda tener acceso, conforme a las alternativas descritas a continuación, con la finalidad de determinar el rango de referencia aplicable en cada caso:

A

- i. Consulta de una base de datos, o *benchmark* internacional, que pueda contener precios de referencia;
- ii. Consulta de otros proyectos presentados a la Comisión para la elaboración de Dictámenes, siempre y cuando se cuente con conceptos similares a los contenidos en el Presupuesto;
- iii. Revisión de información adicional presentada por el Operador, y
- iv. Consulta de fuentes alternativas, tales como especialistas en el sector, que permitan tener un comparativo de costos de referencia.



Figura 6. Criterios para seleccionar comparativo de referencia
Fuente: Análisis de la Comisión

Una vez que se obtienen las referencias puntuales de mercado, con base en la mejor información disponible, la Comisión determina un intervalo de confiabilidad respecto a la referencia puntual estimada, considerando como umbrales mínimos y máximos, el 90% y el 110% de la referencia puntual, respectivamente.

El mismo criterio para la construcción de rangos es aplicable a todas las fuentes de costos consultadas.

d) Resumen de los resultados del análisis

Con la finalidad de establecer los rangos aplicables para el análisis de los montos contenidos en el Presupuesto, relativo al Contrato CNH-R02-L01-A12.CS/2017, la Comisión consultó otros proyectos dictaminados por la propia Comisión.

Con base en el análisis realizado, se observa que los costos incluidos como parte del Presupuesto 2023 se encuentran dentro de los rangos de referencia establecidos por la Comisión. A continuación, se presenta el resultado del análisis comparativo por Sub-Actividad:

A

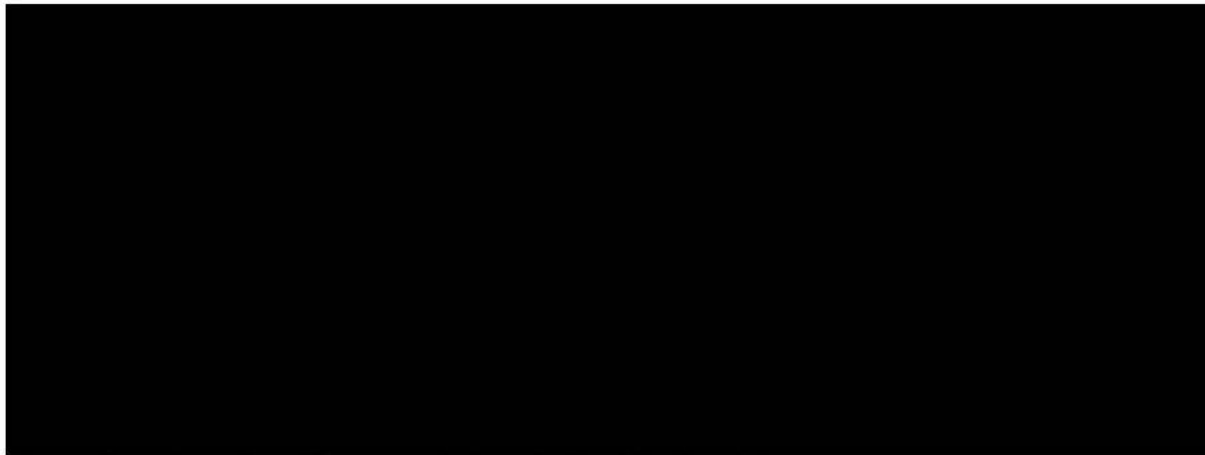


Figura 7. Análisis comparativo de costos por Sub-Actividad, AP Exploración (millones de dólares)
– Escenario Único

Fuente: Análisis de la Comisión con base en información del Operador y fuentes externas.

e) Opinión relativa al Presupuesto de Exploración 2022

Con base en lo expuesto anteriormente, la Comisión determina que el Presupuesto 2023 presentado por el Operador da cumplimiento a:

- I. Los costos presupuestados por el Operador son razonables, y consistentes con los requisitos del Contrato y sus Anexos;
- II. El Operador incluyó un estimado pormenorizado de los costos en dólares, requeridos para implementar las Actividades y Sub-Actividades Petroleras descritas en el Programa de Trabajo;
- III. Muestra el pormenorizado de las premisas de su estimación, y
- IV. Los costos presupuestados se encuentran dentro de los rangos de referencia de mercado definidos por la Comisión, en observancia de las mejores prácticas de la industria en materia de inversiones y costos.
- V. El Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2023 presentado por el Operador es congruente, en términos generales, con la ejecución de los montos correspondientes a las actividades aprobadas para el ejercicio del Presupuesto asociado al Programa de Trabajo anterior.

Al respecto, se enfatiza que la aprobación del Presupuesto 2023 sólo significa que el Operador tiene autorización técnica para realizar las actividades contempladas en el Programa de Trabajo aprobado y a incurrir en Costos y gastos en relación con dichas actividades. Una vez incurridos los Costos asociados a los Programas de Trabajo, cualquier Costo efectivamente incurrido podrá ser considerado Costo Recuperable, sólo si éste cumple con todos los requisitos previstos en los Lineamientos de Costos, y los Procedimientos de Contabilidad.

VII. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

La Comisión mediante el presente documento emite opinión favorable respecto del Programa de Trabajo y Presupuesto 2023, asociados al Plan de Exploración correspondiente al Contrato, en virtud de los siguientes criterios:

- Cumple con el contenido de los artículos 28, 31 y el Anexo I de los Lineamientos.
- El Programa de Trabajo 2023 es congruente respecto al Plan de Exploración aprobado, toda vez que las actividades propuestas contribuyen con el cumplimiento a los objetivos y alcances definidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los Lineamientos, si bien, su periodo de ejecución no coincide ciento por ciento con lo programado en el Plan, dichas variaciones son razonables dado su carácter operativo.
- El Programa de Trabajo 2023 contiene una lista detallada de las actividades que plantea realizar el Operador y el tiempo estimado de cada una de ellas. Lo anterior, se alinea a los términos y condiciones previstos en el Contrato, particularmente, los requisitos establecidos en las Cláusulas 10.1 y 15.2 del Contrato.
- El Programa de Trabajo 2023 se alinea con las Mejores Prácticas utilizadas en el contexto internacional, derivado de la aplicación de técnicas y metodologías las cuales se aplican en el marco de la Industria de la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, cumpliendo lo previsto en la Cláusula 10.4, inciso (iii) del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el análisis del Dictamen Técnico del Plan de Exploración aprobado.
- Respecto al Sistema de Administración de Riesgos, el Operador cuenta con un Registro de Conformación del Sistema de Administración con Clave Única de Registro del Regulado (CURR) ASEA-LUU18B03C, cumpliendo con lo establecido en la Cláusula 15.3 del Contrato.
- El Operador cumple con los requisitos establecidos en la Cláusula 12.1 del Contrato del Contrato, en específico:
 - El Presupuesto es congruente con el Plan de Exploración y el Programa de Trabajo 2023, toda vez que los Costos

presentados corresponden con las actividades a desarrollarse durante la vigencia del Programa de Trabajo;

- o Resulta razonable puesto que los costos presentados permiten llevar a cabo las actividades descritas en el Programa de Trabajo 2023;
- o Incluye un calendario de erogaciones estimadas de los costos;
- o Es consistente con los requisitos del Contrato;
- o Fue denominado en dólares;
- o Muestra el pormenorizado de los costos, y las premisas de su estimación;
- o Indica los supuestos y premisas utilizadas en el mismo;
- o Se enmarca en las Mejores Prácticas de la Industria, ya que, al analizarse con respecto a las actividades planteadas, los montos presentados son adecuados en términos de las referencias construidas con la mejor información disponible, y
- o Contiene el alcance suficiente para permitir a la Comisión la evaluación adecuada de los mismos con base en los procedimientos de contabilidad y el catálogo de costos conforme al Anexo 4 del Contrato.

Conforme a lo establecido en la Cláusula 12.6 del Contrato, la aprobación del Presupuesto 2023 sólo significaría que el Operador tiene autorización técnica de la Comisión para realizar las actividades contempladas en el Programa de Trabajo aprobado y a incurrir en los Costos y gastos en relación con dichas actividades. Una vez incurridos los Costos asociados a los Programas de Trabajo, cualquier Costo efectivamente incurrido podrá ser considerado Costo Recuperable, sólo si éste cumple con todos los requisitos previstos en los Lineamientos de Costos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los Procedimientos de Contabilidad.

- Se advierte que el Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 fue presentado en términos de la Cuenta Operativa, conforme al Catálogo de Costos publicado por el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, de acuerdo con los Procedimientos de Contabilidad estipulados en el Anexo 4, Sección II del Contrato. En este sentido, las actividades propuestas incluyen Sub-Actividades y tareas apegadas a los objetivos, alcances y estrategia definidos por el Operador.

Con base en las consideraciones anteriores, se propone al Órgano de Gobierno de la Comisión emitir una Opinión favorable respecto al Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 asociado al Contrato que



considera una vigencia del 01 de enero de 2023 al 31 de enero de 2023, en virtud de que resultan adecuados, desde un punto de vista técnico y es acorde con el Plan de Exploración aprobado para el Área Contractual.

Adicionalmente, cumplen con lo establecido en los Lineamientos y en el mismo Contrato y se alinean con los principios establecidos en el artículo 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

Elaboró



Ing. Leticia Torres González
Subdirectora de Área

Validó



Mtro. Rodrigo Hernández Ordóñez
Director General de Dictámenes de Exploración

Autorizó



Mtro. Rodrigo Hernández Ordóñez
Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión

En suplencia por ausencia del Titular de la Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión, con fundamento en el artículo 54, primer párrafo del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y el oficio No.200.067/2022